



EXENTA N° 10

SANTIAGO, 14 de enero de 2022

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Desplegable y Topografía Ruta Patrimonial Parque Nacional Radal Siete Tazas, Región del Maule, con un tiraje de 1.000 ejemplares cada uno, además de su publicación en el portal web rutas.bienes.cl y aplicación móvil Rutas Patrimoniales.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

